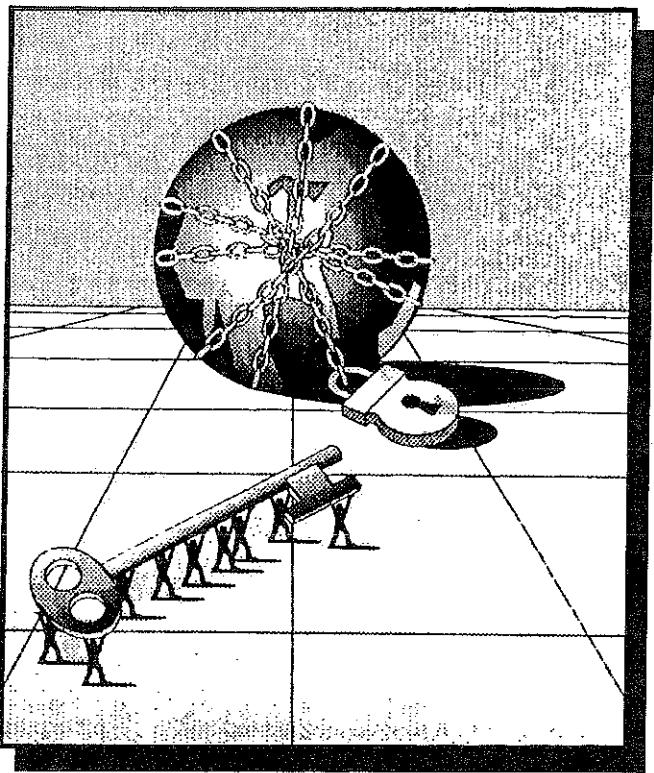


EL IMPUESTO
SOBRE EL VALOR
DE LA TIERRA
(IVT)





Loco es quien dice en su corazón que no hay Dios. Pero, ¿cómo llamaremos al hombre que nos dice que Dios manda estar contentos con un mundo de esta clase?

Problemas Sociales-Pág.68

EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA TIERRA es bien conocido en el lenguaje de las Finanzas Pùblicas, teniendo éste su origen y fundamento en la Economía Clásica, comenzando desde Adam Smith y David Ricardo, pero hay que apuntalar que su más vigoroso exponente lo ha sido el "Profeta de San Francisco", Henry George, autor del famoso tratado "**PROGRESO Y MISERIA**".

Economistas norteamericanos de la época moderna, tales como Dick Netzer, Lowell Harris, Mason Gaffney y más recientemente Milton Friedman, han propugnado fervientemente por la aplicación del **IMPUUESTO SOBRE EL VALOR DE LA TIERRA**, dejando previamente demostrado que éste resulta menos oneroso y en consecuencia más beneficioso para una sociedad libre y una economía plenamente productiva. De igual manera lo expuso el destacado economista argentino Raúl Prebisch (ya ido).

Cuando se observan vastas y valiosas extensiones de terrenos ociosos, subutilizados o primitivamente cultivados, se nota la ausencia de un instrumento o mecanismo de desarrollo en nuestros países. Si existiera un **IMPUUESTO SOBRE EL VALOR DE LA TIERRA**, sin duda que redundaría en beneficio de todos, por cuanto aumentaría la disponibilidad de todas las **TIERRAS** que fuesen necesarias para satisfacer las demandas de consumo y servicios de la población.

Al mismo tiempo, los impuestos que actualmente se cobran sobre actividades productivas tales como: trabajo, ingresos, importación, exportación, ventas y otras de orden comercial, como la industria y la agricultura, pueden ser derogados y reducidos, lo que vendrá a sanear la política impositiva descabezando así, a la hiedra del papeleo y las leyes que vuelven todo proceso lento e imposible.

Sólo dós sectores, dentro del amplio campo de la actividad productiva, vendrán a ser gravados con esta nueva concepción tributaria: A) El agrícola y el B) El urbano.

A) En términos agrícolas quiere decir: Que los impuestos serían cobrados por el valor de la parcela o terreno, excluyendo sus mejoras o sea que la producción no sería gravada ni tampoco los equipos que para ella se utilicen.

B) En términos urbanos: Esta nueva orientación significaría un gravamen a los terrenos o solares, pero no a las edificaciones que en ellas se encuentren.

Ahora bien, todo país bien organizado política y económicamente debe tener un sistema impositivo justo y racional, que sea respetado, tanto por los recaudadores, como por la ciudadanía en general, pues el Régimen Tributario debe ser la base de toda DEMOCRACIA.

De lo expuesto precedentemente, se desprende en consecuencia que, los impuestos a aplicarse en un país, deben ser analizados a la luz de una escala variable que contemple lo siguiente:

*Adecuación *Equidad *Eficiencia *Implicaciones Económicas

LA ADECUACION: Esta suele ser la preocupación fundamental de las oficinas recaudadoras. La pregunta que debemos hacernos es, si el impuesto se aplica por medio de una taza razonable, generara suficientes ingresos? También debe considerarse si por el contrario el potencial de ingreso es suficiente, o si proyectada tasa es tan alta como para que el resultado sea impráctico.

El precio de la TIERRA, en muchos países, es alto, y su tendencia es ascender cada vez más. Esto hace suponer que la base para aplicar el impuesto a la tierra es adecuado.

Es recomendable que técnicos de la materia realicen un estudio que consistiría en determinar con exactitud a cuánto se elevarían los ingresos

por ese concepto y a qué porcentaje deberían gravarse las tierras.

LA EQUIDAD: Algunos tratadistas han definido lo equitativo desde dos perspectivas, la una en sentido VERTICAL y la otra en sentido HORIZONTAL.

LO EQUITATIVO DESDE UNA OPTICA VERTICAL: Esta contempla que los contribuyentes con mayores ingresos paguen más y aquellos cuyos ingresos sean menores, paguen menos.

LO EQUITATIVO ENFOCADO HORIZONTALMENTE: Establece que, los contribuyentes de un mismo nivel paguen igual, que todos aquellos que reciben los mismos servicios aporten sumas idénticas

Muy pocas personas rechazarían el hecho de que las Leyes Impositivas, aún las existentes en algunos países, contienen una gran dosis de equidad horizontal, pero que ignoran totalmente las posibilidades verticales.

Cuando la única forma es medir la “Habilidad de Pago”, es el ingreso, una cantidad incalculable de riquezas basadas en el privilegio de la propiedad privada de los recursos naturales (tierra), puede eludir cargas impositivas, mientras el trabajo y sus productos cargan más pesado.

Los impuestos que se cobran sobre las ventas, las importaciones y exportaciones son aún más regresivas, ya que en última instancia son los consumidores quienes los sufren.

El dinamismo que experimentaría muchas economías, si se cambiara el actual sistema de impuesto sobre el trabajo y el capital por el IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA TIERRA, son los resultados que se obtendrían en el estudio que proponemos, a la vez que revelaría la profundidad de las implicaciones políticas que esto podría tener para todos los ciudadanos.

Cualquier gobierno que desee hacer reformas, debería tener como objetivo fundamental, la equidad del sistema tributario así como los servicios públicos que pueden brindar.

LA EFICIENCIA: Esta queda demostrada, cuando se determinan los costos en que incurre para recaudar los impuestos, así como para detectar

la evasión de los mismos.

Los ingresos, las ventas, las importaciones, las exportaciones y otras transacciones comerciales, incluyendo las monetarias, son generalmente afectadas en tal forma, que resulta fácil engañar las agencias recaudadoras del gobierno dentro y fuera del marco legal. Lo mismo ocurre con los impuestos aplicados sobre los bienes muebles, que por su propia naturaleza resultan de difícil ubicación.

La TIERRA tiene la ventaja de ser inmueble y de estar físicamente delimitada. Su valor puede ser determinado objetivamente en el mercado actual. No se requiere necesariamente de conocimientos especiales para determinar el valor de la tierra, sea ésta urbana o rural. Sólo habría que preguntar a su propietario por cuanto vendería su tierra, y ahí, quedaría establecida en principio la base del impuesto que debería pagar. Pero la mayor ventaja consistiría en que un sistema tributario basado en el VALOR DE LA TIERRA, nunca podría ser objeto de evasión. En cambio, los ingresos, los intercambios comerciales y hasta los personales, pueden evadir los impuestos, y los hacen, gracias a la protección que para tales fines se les hacen en todas partes.

Los millones de dólares que el fisco deja de percibir por efecto de la evasión de impuestos, como por el costo tratando de evitarlo, serían obviados si las recaudaciones se hicieran a base del IMPUESTO AL VALOR DE LA TIERRA.

La forma más adecuada para racionalizar el Sistema Impositivo y que a la vez impulse el desarrollo económico del país, dotando de incentivos a todos los factores que intervienen en le proceso de la producción, es la intención expresa del estudio que proponemos, por medio del cual se determinarán las diversas opciones que tendrían los Gobiernos para implementarlo.

Los entendidos en la materia, han demostrado que las implicaciones económicas que se derivan de la aplicación del **IMPUESTO AL VALOR DE LA TIERRA (IVT)**, combinado con la derogación del impuesto al trabajo y al capital, no sólo genera incentivos naturales para el desarrollo, sino que también frena la ESPECULACION y hacen imposible la retención de tierras cultivables fuera de todo uso, como si fuera "lotes de engorde", esperando conseguir mayores beneficios como resultado de su revaloración.

En una economía como la existente en latinoamerica, con problemas de desempleo crónico, con una tendencia inflacionaria y una subutilización de sus recursos, tanto naturales como humanos, un **IMPUESTO AL VALOR DE LA TIERRA (IVT)** impulsaría grandemente el desarrollo y por tanto, el progreso del país.

Debe ser objeto de preocupación el aprovechamiento de las zonas urbanas, sobre todo en las grandes ciudades y se deberían desplegar esfuerzos vinculados a los aspectos generales de una política de desarrollo económico.

Un estudio previo, posibilitaría la coordinación de todos los sectores que deben intervenir, tales como agentes recaudadores y planificadores, etc., a fin de lograr establecer la vía más idónea y así convertirse en potentes y eficaces agentes de responsabilidad compartida.

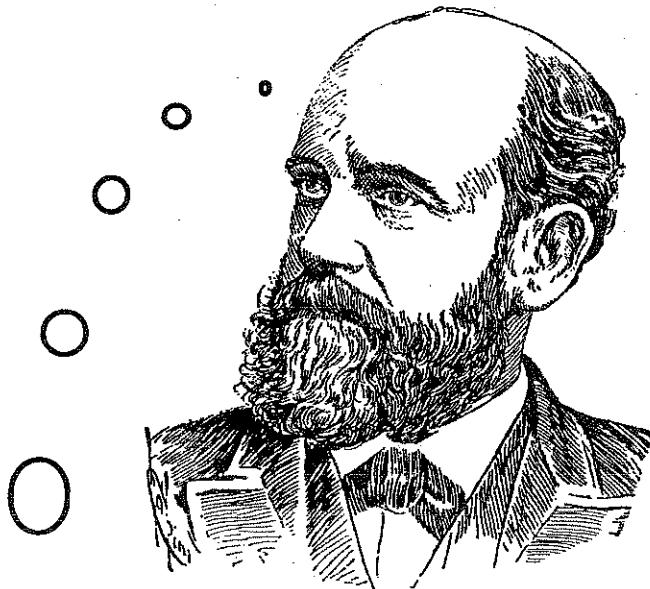
Henry George School of Social Science

Chartered by the University of the State of New York

121 East 30th Street, New York, NY 10016

(212) 889 - 8020 Fax (212) 889-8953

Departamento de Asuntos Latinoamericanos



Siendo el propósito y el fin primario del gobierno asegurar los derechos naturales y la igualdad de cada uno, todo negocio que implica monopolio, está dentro del necesario dominio de la regulación gubernamental, y los negocios que por su índole son monopolios completos, se hacen propiamente función del Estado. A el Estado tiene que asumir estas funciones con su naturaleza cooperativa a fin de asegurar los iguales derechos y la libertad de todos.

Problemas Sociales-pág.146